



**\*\*FAC-S-2024-017960-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-017960-CE del 31 de mayo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA

Señor(a) Señor  
**CIUDADANO ANONIMO**



Contraseña:HeMTgnx4i3

Asunto: Respuesta a queja / denuncia radicado SIGDEA E-2024-122782.

En atención al oficio No. DCC-2198 del 18 de abril de 2024, proferido por la Procuraduría Regional del Valle del Cauca, el cual fue remitido por competencia por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército a través del oficio No. 2024107001294011 / MDN-COGFM-COEJC-DADAE-1.9 del 21 de mayo de 2024, radicado en la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) bajo el No. FAC-E-2024-012530-RE del 21 de mayo de 2024; de manera atenta, me permito dar respuesta al ciudadano ANÓNIMO, respecto a la queja / denuncia registrada en sede electrónica de la Procuraduría General de la Nación bajo el No. E-2024-122782 del 17 de febrero de 2024, de acuerdo a las consideraciones que se exponen a continuación:

**PRIMERO:** La lectura integral y detallada de la queja / denuncia con radicado SIGDEA E-2024-122782, permite identificar presuntos hechos acaecidos en el año 2024 y relacionados con aparentes irregularidades para acceder al pago de la prima de Comando y la prima de Orden Público sin el cumplimiento de requisitos, así como en el actuar posiblemente cuestionable, manipulador y con falta de integridad profesional en el marco del proceso de incorporaciones por parte de un señor Oficial en la Escuela Militar de Aviación (EMAVI).

**SEGUNDO:** Una vez verificada la base de datos que contiene la relación de las PQRSD tramitadas en sede de la Inspección General, se evidenció que, mediante queja presentada a través del canal anticorrupción de la FAC, con fecha 20 de febrero de 2024, ya se habían puesto en conocimiento de la Institución los hechos relacionados en el numeral PRIMERO de este escrito.

**TERCERO:** Posterior al análisis de la información suministrada a través de la queja, la Institución desplegó una serie de acciones tendientes a determinar la materialización o no de

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



los hechos materia de verificación, entre otras actividades, ordenando mediante oficio FAC-S-2024-043287-CI del 02 de marzo 2024, realizar una inspección por aspectos críticos y la remisión de información por parte de EMAVI.

**CUARTO:** Producto de la auditoría por aspectos críticos realizada en la EMAVI del 28 de febrero al 08 de marzo de la anualidad, así como del análisis de la información y documentos verificados, se evidenciaron una serie de aspectos, los cuales fueron a su vez informados a usted en calidad de ciudadano anónimo, mediante oficio No. FAC-S-2024-008302-CE del 13 de marzo 2024, conforme a lo reglado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, siendo estos aspectos los que se relacionan a continuación:

*“1. Verificadas las funciones del señor Oficial que se relaciona en la queja y de acuerdo con lo establecido por el área de Psicología Organizacional, el Oficial en mención NO TIENE autorizaciones o permisos para validar o modificar concepto de APTO o NO APTO en las fichas médicas o psicológicas de los aspirantes, razón por la cual no se establece ningún tipo de hallazgo frente a la denuncia presentada por estos presuntos hechos.*

*2. Se evidenció que no fue realizado el proceso administrativo correspondiente para la formalización del nombramiento del personal que conforma la planta operativa de Comandos Especiales Aéreos de la Unidad y el incumplimiento a la normatividad establecida para la asignación de armamento terrestre en las Unidades Militares de la FAC, por parte del señor Oficial, razón por la cual se establece un hallazgo con connotación disciplinaria para el implicado”.*

En mérito de lo expuesto, como quiera que los hechos contenidos en la queja / denuncia radicada bajo el No. SIGDEA E-2024-122782 ya habían sido analizadas por la autoridad competente al interior de la Institución; por no haberse aportado en esta oportunidad ninguna prueba o información diferente a lo aportado el 20 de febrero de 2024; y al haberse tomado las decisiones del caso, se entiende que esta es una queja o denuncia reiterativa ya resuelta.

Sin perjuicio de lo anterior, sea preciso reiterar el compromiso de la Fuerza Aérea Colombiana por erradicar cualquier acción, omisión o extralimitación que pueda enmarcarse en hechos de corrupción al interior de la Institución, siendo coherente con las políticas internas vigentes en línea con la normativa nacional que regula la materia.

Finalmente, su opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza Aérea Colombiana valora su percepción, ayúdenos a mejorar nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana diligenciando de manera voluntaria la siguiente encuesta:

[https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta\\_percepcion\\_ciudadano](https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano)

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



Mayor General LUIS RENE NIETO ROJAS  
Inspector General Fuerza Aérea Colombiana

Anexo: Número de folios (-Queja de fecha 20 de febrero de 2024 en un (01) folio)  
( -Oficio FAC-S-2024-043287-C1 del 02 de marzo 2024 en (02) folios )  
(-Oficio FAC-S-2024-008302-CE del 13 de marzo 2024 en (02) folios )

PD6. SIERRA / ARASE

Elaboró: PD6. SIERRA / ARASE Revisó: PD6. SIERRA / ARASE Aprobó: TC. BERNAL / OFINT



**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)